

ACCIÓN URGENTE

SE INSTA A DEJAR DE HOSTIGAR A PERIODISTAS DE INVESTIGACIÓN

El 14 y el 15 de mayo, Geoffrey Livolsi y Mathias Destal, periodistas de Disclose, y Benoît Collombat, de Radio France, recibieron una citación de los servicios de inteligencia tras haber abierto la Fiscalía de París una investigación preliminar contra ellos por revelación de secretos de defensa nacional. En abril habían publicado “los papeles de Yemen”, serie de documentos clasificados sobre la venta de armas francesas a Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos y su uso contra civiles en la guerra civil de Yemen. Los actos de esos periodistas están protegidos por el derecho a la libertad de expresión, por lo que se debe cerrar la investigación contra ellos.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Rémy Heitz

Fiscal de París / Procureur de la République de Paris

Tribunal de Paris

4ème division – Section C1 Terrorisme et atteinte à la sûreté de l'Etat

Parvis du Tribunal de Paris

75859 Paris Cedex 17, Francia

Correo-e: sec.c1.tgi-paris@justice.fr

Señor Fiscal:

Le escribo para expresarle *mi honda preocupación por la investigación preliminar que está llevando a cabo su oficina contra Geoffrey Livolsi y Mathias Destal*, periodistas del medio de comunicación online de investigación Disclose, y **Benoît Collombat**, de Radio France. En abril de 2019, estos tres periodistas de investigación publicaron importante información sobre la venta de armas francesas a Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos y su uso contra civiles en la guerra civil de Yemen. La venta de estas armas constituye un incumplimiento de las obligaciones contraídas por Francia en virtud del derecho internacional, en especial el Tratado sobre el Comercio de Armas.

El derecho a la libertad de expresión protege el derecho a buscar, difundir y recibir información e ideas de todas clases, incluida información sobre violaciones graves de derechos humanos. Quienes se dedican al periodismo desempeñan una función decisiva informando a la sociedad y han de poder trabajar sin sufrir amenazas ni hostigamiento. Me preocupa que esa investigación se esté utilizando para hostigar a los periodistas y obligarlos a revelar sus fuentes. La información sobre violaciones de derechos humanos es de interés público, y no se debe procesar a periodistas por comunicarla.

Lo insto, Señor Fiscal, a cerrar de inmediato la investigación sobre Geoffrey Livolsi, Mathias Destal y Benoît Collombat y respetar su derecho a la libertad de expresión y a garantizar que pueden continuar con su trabajo sin temor a sufrir represalias.

Atentamente,
[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



El 15 de abril de 2019, el medio de comunicación de investigación Disclose publicó “los papeles de Yemen”, serie de documentos clasificados sobre la venta de armas francesas a Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos y su uso contra civiles en la guerra civil de Yemen. Se puede consultar esta información en: <https://made-in-france.disclose.ngo/en> El 14 y el 15 de mayo, Geoffrey Livolsi y Mathias Destal, periodistas de Disclose, y Benoît Collombat, de Radio France, recibieron una citación de los servicios de inteligencia (la *Direction générale de la sécurité intérieure, DGSI*) tras haber abierto la Fiscalía de París una investigación preliminar contra ellos por revelación de secretos de defensa nacional.

Los gobiernos no deben incoar en ningún caso procedimientos penales ni sancionar de ningún modo a quienes, aun teniendo la obligación de mantener la confidencialidad o el secreto, revelen información sobre abusos contra los derechos humanos por motivos de conciencia y de manera responsable. Además, las personas —incluidos los periodistas— que comuniquen información sobre violaciones de derechos humanos no deben ser nunca objeto de medidas de esa índole. El mismo principio es aplicable como norma general a la revelación o comunicación de información sobre otros asuntos de interés público.

El derecho a la libertad de expresión abarca el privilegio de quienes ejercen el periodismo de no revelar sus fuentes de información. Como parte del derecho subyacente, puede ser objeto de determinadas restricciones permisibles. El derecho a la libertad de expresión puede restringirse para, entre otros fines, proteger la seguridad nacional y el orden público siempre que las restricciones sean necesarias y proporcionadas al fin que se pretende conseguir. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha manifestado en su Observación general 34 que los “Estados partes deberían reconocer y respetar el elemento del derecho a la libertad de expresión que comprende la prerrogativa limitada de los periodistas de no revelar sus fuentes de información” (párr. 45).

Dadas las violaciones de derechos humanos desveladas por los periodistas franceses, la investigación preliminar contra ellos constituye una restricción desproporcionada del derecho a la libertad de expresión y debe cerrarse de inmediato.

Según la ley francesa de 1881 sobre la libertad de prensa, las fuentes de información periodística están protegidas salvo en los casos en que el interés público general justifique la adopción de medidas para revelarlas y siempre que tales medidas sean necesarias y proporcionadas (artículo 2). En este caso, el interés del Estado francés en ocultar información importante sobre la contribución potencial del gobierno de Francia a la violación del derecho internacional humanitario en Yemen no constituye un “interés público general”. En cambio, proporcionar al público en general información sobre el grave riesgo de que se utilicen armas francesas contra civiles en Yemen es de interés público, pues tal uso constituye una violación del derecho internacional humanitario. Además, los documentos publicados contradicen el argumento de las autoridades de que las armas francesas no se utilizan directamente en el conflicto y sólo se emplean con fines defensivos, y apuntan a que el gobierno francés no cumple con las obligaciones que ha contraído en virtud del Tratado sobre el Comercio de Armas.

Francia ha ratificado el Tratado, que entró en vigor el 24 de diciembre de 2014. Su artículo 6 dispone que los Estados no deben autorizar la venta de armas si saben que podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques contra civiles y otros crímenes de guerra.

Según el Código Penal francés, quienes revelen información clasificada sobre la defensa nacional pueden ser condenados hasta a siete años de prisión y el pago de 100.000 euros de multa (artículos 413.10 y 413.11).

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Francés e inglés
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 28 de junio de 2019
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Geoffrey Livolsi (masculino), Mathias Destal (masculino) y Benoît Collombat (masculino).